



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social


# IPES

## PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO 2025-2027

**SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**


**BOGOTÁ, JUNIO 2025**

<p>Elaboró Karen Yulieth Castro Firigua CPS No 325 IPES de 2024</p> <p>Ruth Yailena Ricaurte Peña CPS No. 318 IPES de 2024</p>	<p>Revisó: Edgar Mauricio Mera Erazo Profesional Universitario SDAE</p>	<p>Aprobó: Nora Carolina García Rojas Subdirectora Administrativa y Financiera</p> <p>Adriana Villamizar Navarro Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico</p>
--	---	--

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

## Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO .....	3
3.	ALCANCE .....	3
4.	RESPONSABLES .....	3
5.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS .....	6
6.	DESARROLLO.....	7
7.	CONTROL DE CAMBIOS .....	14

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, y en cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde se establece que las entidades del Estado deben hacer uso racional de los recursos públicos que permita cumplir con las metas y objetivos trazados, programando y ejecutando sus presupuestos de manera eficiente, austera y transparente.

Bajo criterios de racionalidad del gasto público, la entidad estableció la Política de Austeridad del Gasto PL-20, la cual define los lineamientos para el uso racional de los recursos públicos con criterios de austeridad en el gasto sin afectar los objetivos y la misionalidad del IPES. Así mismo, se propende consolidar una cultura de ahorro incorporando en su gestión prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos.

En virtud de estos lineamientos, el Instituto Para La Economía Social IPES construyó el Plan de Austeridad del gasto para las vigencias 2025, 2026 y 2027 propendiendo por la programación y ejecución de un presupuesto transparente, austero, racional y eficiente.

## 2. OBJETIVO

Incorporar medidas de austeridad en el gasto del Instituto Para la Economía Social - IPES, que permitan la optimización del uso de los recursos públicos; así como la construcción del presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima en el desarrollo de los procesos y actividades propias de su misión.


Este plan tiene el objetivo de adoptar medidas para que las decisiones de gasto público se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía. Igualmente, propende para que las decisiones de gasto público cumplan con los principios de planeación, coordinación, cumplimiento, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, racionalización y austeridad.

## 3. ALCANCE

Las medidas de austeridad contempladas se aplicarán a nivel de toda la Entidad y se orientarán en torno a prácticas administrativas y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos, en el marco del presupuesto de la entidad, con el fin de tener una planificación óptima de los procesos y metas establecidas por la Entidad.

## 4. RESPONSABLES

<b>Responsable</b>	<b>Rol o Actividad a desarrollar</b>
El (La) Director (a) General	Determinará los lineamientos establecidos en el plan, los cuales son de carácter general, de cumplimiento obligatorio y de impacto para todos los servidores/as públicos/as y contratistas del IPES.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

Subdirección Administrativa y Financiera	<p>Formulará las estrategias y acciones que conformarán el Plan de Austeridad del Gasto Público correspondiente a los gastos de funcionamiento y administrativos.</p> <p>Liderará la implementación de las medidas de austeridad y acciones proyectadas en los procesos de funcionamiento.</p> <p>Remitirá los resultados de las estrategias y acciones a la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico para la elaboración del informe semestral del Sector.</p>
La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	<p>Asesorar la formulación del Plan de Austeridad del Gasto Público.</p> <p>Realizará el seguimiento trimestral y semestral de las medidas de austeridad y consolidar la información de la ejecución presupuestal de los artículos contemplados en el Decreto 062 de 2024.</p> <p>Publicar los informes semestrales de seguimiento de las medidas de austeridad en la sede virtual de la entidad en el marco de la ley de transparencia.</p>
Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Realizar la aprobación del Plan de Austeridad y sus modificaciones.
Control Interno	Realizar el seguimiento de ley trimestral de implementación de las medidas de austeridad del gasto público en la entidad.

Es importante anotar que las Subdirecciones misionales y de apoyo son esenciales en la promoción y cumplimiento de las medidas, así como en el suministro oportuno y veraz de la información a reportar, en especial en los gastos asociados a servicios públicos.

A continuación, se realiza la identificación de los actores responsables de las estrategias y acciones para el cumplimiento del plan de austeridad:

CONCEPTO	PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027		
	ESTRATEGIAS	ACCIONES	RESPONSABLES
	2025-2027	2025-2027	
<b>Servicios de personal</b>			
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Generar autorización máxima de 90 horas extras mensuales para toda la entidad, estrictamente necesarias para	Reducir el 11% anual de horas extras en cada vigencia teniendo en cuenta la línea base de la unidad de medida	Subdirección Administrativa y Financiera



## DOCUMENTO ESTRATÉGICO


### PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027

Código: PA04-DE-001

Versión: V7

Fecha: 03/06/2025

	atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente a fin de reducir el número de horas extras pagadas y legalizadas	de la vigencia inmediatamente anterior.	
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Compensación de vacaciones correspondientes a un año para su disfrute únicamente en tiempo.	Generar alertas a los servidores/as y jefes inmediatos, a fin de evitar la acumulación de vacaciones.  Generar alertas a los servidores/as y jefes inmediatos de aquellos casos en los que se cuentan con periodo de vacaciones acumuladas a fin de tomar las acciones correspondientes para su disfrute en tiempo.	Subdirección Administrativa y Financiera
<b>Servicios Administrativos</b>			
Artículo 16 -. Vehículos oficiales	Conforme lo estipula el decreto el mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución con la aplicación del 1% de austeridad	Actualmente la entidad viene realizando reducción en los gastos de mantenimiento ejecutados los cuales se van realizando de acuerdo a la situación particular de cada vehículo, es decir, que los mantenimientos se hacen efectivos de acuerdo a las necesidades presentadas y a la programación para el año.	Subdirección Administrativa y Financiera
Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	Reducir el 1% en consumo de papel en la entidad teniendo como base la unidad de medida del año inmediatamente anterior a partir del control en la entrega de resmas de papel por dependencias.	Llevar registro de las resmas de papel entregadas mensualmente a las dependencias  Promocionar campañas para el buen uso del papel alineadas con la política cero papel de la entidad	Subdirección Administrativa y Financiera
Artículo 19 -. Publicidad distrital.	Fortalecer las alianzas de comunicación a fin de reducir el valor del contrato de divulgación de la información institucional.	Reducir el 5% en el valor contratado para la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de funciones a partir de las vigencias 2026 y 2027. Para la vigencia 2025, la entidad requiere hacer uso de estos recursos para visibilizar e implementar los protocolos que regulan el uso del espacio público y las plazas de mercado	Oficina Asesora de Comunicaciones


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

		Se priorizará el uso de los diversos medios de comunicación tales como la página web y las Redes Sociales, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en general.	
Artículo 20 -. Cajas menores.	La caja menor la cual se ceñirá estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.	Informar a las dependencias sobre las necesidades prioritizadas para el uso de la caja menor a fin de reducir el 1% a partir de las vigencias 2026 y 2027.	Subdirección Administrativa y Financiera
Artículo 23 -. Servicios públicos.	Fortalecer la concientización en los colaboradores de la entidad respecto a ahorro y uso eficiente de los recursos de agua y energía eléctrica, aportando en una reducción del 1.6 % teniendo como línea base el gasto generado por este concepto de la vigencia inmediatamente anterior	Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (Sede administrativa).  Elaborar un informe semestral de seguimiento y control a los servicios públicos de agua y energía eléctrica para establecer medidas de control.	Subdirección De Diseño y Análisis Estratégico.

## 5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

**Austeridad:** Uso moderado de los recursos. Aplicado a la austeridad en el gasto, hace referencia a una política económica basada en la reducción del gasto público. Para el caso puntual de la entidad, se refiere a las políticas internas para mantener los gastos de manera inteligente, de tal forma que no afecten el funcionamiento de esta contribuyendo a la eficiencia y transparencia administrativa mediante la definición e implementación de políticas y medidas restrictivas.

**Buenas Prácticas Ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo el uso razonable de los recursos públicos y ambientales derivados de la gestión a cargo de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	
	<b>Código: PA04-DE-001</b>	<b>Versión: V7</b>
	<b>Fecha: 03/06/2025</b>	

**Cero Papel:** El concepto de oficinas Cero Papel u oficina sin papel se relaciona con la reducción ordenada del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos. Es un aporte de la administración electrónica que se refleja en la creación, gestión y almacenamiento de documentos de archivo en soportes electrónicos, gracias a la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.

**Eficiencia:** La eficiencia es lograr las metas de la entidad al mejor costo. Esta busca evaluar el manejo de los recursos para orientados al cumplimiento de metas con los mejores resultados aplicando el principio de economía; en otras palabras, busca determinar si los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se obtienen al mejor costo encontrándose estos en las mismas condiciones de calidad.

**Optimizar:** Busca mejorar el estado actual de una actividad, proceso o elemento para obtener resultados superiores al estado anterior.

**Planeación:** Definir metas, establecer estrategias y determinar las acciones necesarias para alcanzarlas, revisando los recursos y el tiempo para lograr los objetivos de manera eficiente y efectiva.

**Principio de economía:** Hace referencia a que todas las actuaciones derivadas de la actividad administrativa de una Entidad se realicen de forma eficiente, buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos.

**Principio de Responsabilidad:** Su finalidad es la de conservar la articulación y armonía para garantizar la efectividad y cumplimiento de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio financiero del contrato y el deber de selección objetiva, con el fin de asegurar un balance entre la mayor autonomía y libertad de gestión contractual, y la de satisfacer las necesidades, bajo una gestión eficiente, económica y bajo criterios de moralidad y celeridad, que garantice no solo los intereses de la entidad sino de los contratistas que intervienen en la gestión contractual.

**Racionalidad en el consumo de papel y fotocopias:** Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel y fotocopias mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Racionalizar:** Conjunto de medidas adoptadas para alcanzar un objetivo determinado y con el menor costo posible.

## 6. DESARROLLO

### 6.1. CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Administración Distrital robusteció las medidas de austeridad en las entidades y organismos

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

de la Administración Distrital a través de la expedición del Decreto 062 del 9 de febrero de 2024.

Ahora bien, la Circular Externa SDH 000002 del 10 de enero de 2024, estableció que cada entidad y órgano distrital definirán las estrategias y las acciones y metas para el periodo 2025-2027 a fin de implementar medidas que reduzcan el gasto público en aquellos rubros que no estén directamente relacionados con la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía.

Mediante la implementación de estas medidas se buscará a mediano plazo, identificar y eliminar gastos innecesarios en todas las dependencias de apoyo. Así mismo, consolidar procesos administrativos y fomentar el uso de tecnologías para la reducción de costos.

A partir de estos lineamientos, la entidad realizó el análisis del comportamiento de los gastos contemplados en el Decreto 062 de 2024, para luego identificar los rubros sobre los cuales se podrán establecer medidas de austeridad teniendo en cuenta el consumo en unidades de medida y pagos realizados en las vigencias 2023 y 2024.

Las medidas formuladas buscarán que para la vigencia 2025 se genere un ahorro de al menos 1% en el agregado de *“Adquisición de Bienes y Servicios”*, del presupuesto de funcionamiento y del 5% en los proyectos que tengan definidos productos de fortalecimiento institucional según la herramienta PMR o en aquellos que incluyan la contratación de acciones relacionadas con su equivalente en el presupuesto de Gastos de Inversión.

En el proceso de estructuración se identificaron los siguientes factores del externo e interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
Se cuenta con procesos y procedimientos institucionales para el control y seguimiento de las medidas de austeridad.	No se cuenta con la capacidad tecnológica para la optimización de procedimientos y lograr la reducción de costos.  Ausencia de una cultura de ahorro frente al consumo de recursos.	Aumento del costo general de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado	Fomentar prácticas de compras conjuntas entre entidades para maximizar economías de escala.

## 6.2. MEDIDAS DE AUSTERIDAD:

De conformidad con análisis del comportamiento de los gastos contemplados en el Decreto 062 de 2024, la entidad definió las siguientes estrategias, acciones y metas que conformarán el Plan de Austeridad del Gasto para las vigencias 2025 -2027:

	<b>PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2025-2027</b>
--	---



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO

### PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027

Código: PA04-DE-001

Versión: V7

Fecha: 03/06/2025

CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)	ESTRATEGIAS 2025-2027	ACCIONES 2025-2027	META INDICADOR DE AUSTERIDAD		
			AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
<b>Servicios de personal</b>					
Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.	Generar autorización máxima de 90 horas extras mensuales para toda la entidad, estrictamente necesarias para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente a fin de reducir el número de horas extras pagadas y legalizadas	Reducir el 11% anual de horas extras en cada vigencia teniendo en cuenta la línea base de la unidad de medida de la vigencia inmediatamente anterior.	11%	11%	11%
Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.	Compensación de vacaciones correspondientes a un año para su disfrute únicamente en tiempo.	Generar alertas a los servidores/as y jefes inmediatos, a fin de evitar la acumulación de vacaciones.  Generar alertas a los servidores/as y jefes inmediatos de aquellos casos en los que se cuentan con periodo de vacaciones acumuladas a fin de tomar las acciones correspondientes para su disfrute en tiempo.	1%	1%	1%
<b>Servicios Administrativos</b>					
Artículo 16 -. Vehículos oficiales	Conforme lo estipula el decreto el mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución con la aplicación del 1% de austeridad	Actualmente la entidad viene realizando reducción en los gastos mantenimientos ejecutados los cuales se van realizando de acuerdo a la situación particular de cada vehículo, es decir, que los mantenimientos se hacen efectivos de acuerdo a las necesidades presentadas y la programación para el año	1%	1%	1%



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO


### PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027

Código: PA04-DE-001

Versión: V7

Fecha: 03/06/2025

<p>Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.</p>	<p>Reducir el 1% en consumo de papel en la entidad teniendo como base la unidad de medida del año inmediatamente anterior a partir del control en la entrega de resmas de papel por dependencias.</p>	<p>Llevar registro de las resmas de papel entregadas mensualmente a las dependencias</p> <p>Promocionar campañas para el buen uso del papel alineadas con la política cero papel de la entidad</p>	<p>1%</p>	<p>1%</p>	<p>1%</p>
<p>Artículo 19 -. Publicidad distrital.</p>	<p>Fortalecer las alianzas de comunicación a fin de reducir el valor del contrato de divulgación de la información institucional.</p>	<p>Reducir el 5% en el valor contratado para la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de funciones a partir de las vigencias 2026 y 2027. Para la vigencia 2025, la entidad requiere hacer uso de estos recursos para visibilizar e implementar los protocolos que regulan el uso del espacio público y las plazas de mercado. Se priorizará el uso de los diversos medios de comunicación tales como la página web y las Redes Sociales, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en general.</p>	<p>-53%</p>	<p>5%</p>	<p>5%</p>
<p>Artículo 20 -. Cajas menores.</p>	<p>La caja menor la cual se ceñirá estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.</p>	<p>Informar a las dependencias sobre las necesidades priorizadas para el uso de la caja menor a fin de reducir el 1%.</p> <p>Para la vigencia 2025 no se cuenta con línea base por lo tanto esto registrará a partir del 2026</p>	<p>0%</p>	<p>1%</p>	<p>1%</p>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO</small> <small>Instituto para la Economía Social</small>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

Artículo 23 -. Servicios públicos.	Fortalecer la concientización en los colaboradores de la entidad respecto a ahorro y uso eficiente de los recursos de agua y energía eléctrica, aportando en una reducción del 1.6 % teniendo como línea base el gasto generado por este concepto de la vigencia inmediatamente anterior	Realizar una campaña anual enfocada en los beneficios del ahorro y uso eficiente de agua dirigido a los colaboradores de la Entidad (Sede administrativa).  Elaborar un informe semestral de seguimiento y control a los servicios públicos de agua y energía eléctrica para establecer medidas de control.	1,6%	1,6%	1,6%
------------------------------------	--	---	------	------	------

En referencia a los siguientes artículos del decreto 062 de 2024, se vienen ejecutando acciones que permiten garantizar el uso eficiente de los recursos a través de mecanismos de control y que dan cumplimiento a lo ya estipulado, por lo anterior se buscará mantener el gasto y no serán priorizados para los años entre 2024 y 2027:

<b>CONCEPTO (Decreto 062 de 2024)</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>
Artículo 8° - Viáticos y gastos de viaje	La entidad actualmente no genera gastos de viáticos por cuanto no cuenta con rubro de viáticos	Para los casos de excepción, se solicitará autorización cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores/as públicos/as de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior conforme lo expresa el decreto
Artículo 10° - Bono navideño	En el marco del programa de Bienestar, se asignan los bonos para los niños que al 31 de diciembre de 2025 tengan 12 años 11 meses y 29 días y niños o jóvenes con discapacidad menores de 18 años, con el objetivo principal de contribuir al bienestar y desarrollo integral de los hijos/as de los servidores/as públicos/as de la entidad.	La entidad viene dando cumplimiento en cuanto al criterio estipulado en el artículo respecto a la edad de los menores. Asimismo, se cuenta con el programa de bienestar para la entrega de bonos de los niños que se tengan caracterizados, por un valor de cada bono que no superan los 6 salarios mínimos diarios legales vigentes
Artículo 11 -. Capacitación	La entidad actualmente considera e integra la oferta transversal de otras entidades públicas y privadas buscando ahorrar costos y optimizar recursos.  Los recursos asignados al Plan Institucional de Capacitación son optimizados en cuanto a la destinación de los mismos, ya que están dirigidos a temas específicos de capacitación para los servidores/as públicos/as del IPES.	Existe una constante articulación de la oferta de capacitaciones con diferentes entidades, tales como el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, la Secretaría General. El Departamento Administrativo de la Función Pública, La comisión nacional del Servicio Civil – CNSC, la ESAP, entre otros, evitando la duplicidad y optimizando recursos.
Artículo 12 - Bienestar	Se optimizará los recursos dirigidos a la contratación de las actividades de bienestar	No se destinarán recursos para la conmemoración del día de los secretarios, conductores y otras actividades que sean coordinadas



## DOCUMENTO ESTRATÉGICO

### PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027

Código: PA04-DE-001

Versión: V7

Fecha: 03/06/2025

		<p>por el DASCD. Adherencia a la invitación de las actividades que realiza el Departamento Administrativo del Servicio Civil- DASC que permite que se amplíe la oferta de eventos sin incrementar el costo ni hacer uso de los recursos de la entidad. Optimizar el presupuesto aprobado en la vigencia.</p>
Artículo 13 -. Eventos y conmemoraciones	<p>La entidad no realiza, ni tiene planeadas recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto. Se realizan las actividades que estén definidas en el programa de bienestar e incentivos para los/las servidores/as públicos/as, las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.</p>	<p>El IPES no realiza ninguna actividad indicada en el mismo, con excepción de la ejecución de las actividades incluidas en el programa de bienestar.</p>
Artículo 14 -. Fondos educativos.	<p>La entidad no cuenta con gastos de fondos educativos por lo tanto el artículo no se aplica</p>	N/A
Artículo 15. Telefonía	<p>Las líneas telefónicas son asignadas a las dependencias y a los procesos misionales de la entidad para su funcionamiento y atención a la ciudadanía. Se tiene un plan fijo contrato con un operador garantizando el servicio.</p> <p>Se tiene restringidas las llamadas internacionales y no se cuenta con planes de telefonía móvil.</p>	<p>Se redujeron la cantidad de líneas telefónicas a partir de un análisis previo sobre la necesidad de las mismas y su distribución en el edificio asegurando la atención a la ciudadanía.</p>
Artículo 16 -. Vehículos oficiales	<p>La entidad actualmente cumple con el requisito de austeridad y se lleva un seguimiento</p>	<p>Actualmente la entidad cuenta con un contrato de combustible que controla el suministro a los vehículos por medio de un chip y tiene un límite establecido de consumo diario que no permite el llenado por cantidades mayores a las establecidas, de acuerdo a los parámetros técnicos establecidos para los recorridos y vehículos del acuerdo marco de precios. Lo anterior permite dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto para austeridad</p>
Artículo 17 -. Adquisición de vehículos y maquinaria.	<p>Dado que la entidad no cuenta con vehículos suficientes para atender los requerimientos de movilidad y traslado para el desarrollo de las actividades misionales, se adelantará un proceso de adquisición de un vehículo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se solicitará concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.</li> <li>2. Se adelantará un proceso de selección objetiva para la adquisición de vehículos con sus debidos estudios</li> </ol>

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

		demonstrando la conveniencia y el ahorro para la entidad.
Artículo 22 -. Suscripciones	La entidad no cuenta con gastos de Suscripciones por lo tanto el artículo no se aplica	NA

Cabe mencionar que, frente al artículo 6° “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, la Secretaría Distrital de Hacienda señaló en el literal b) de la Circular Externa No. SDH-000002 del 10 de enero de 2025, que:

*“A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027 deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.”*

En cumplimiento de lo anterior, la entidad realizó los cálculos correspondientes y mantuvo la proyección de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro del margen establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

No obstante, la entidad ha identificado y manifestado que el crecimiento de la informalidad, el aumento de la demanda de servicios institucionales, el cumplimiento de metas, la necesidad de presencia territorial, y los rezagos estructurales en gestión financiera y administrativa, superan las capacidades actuales de la planta de personal y los recursos programados en la vigencia 2025 de acuerdo a lineamientos de austeridad ya mencionados.

### 6.3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN DE AUSTERIDAD


Desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, se hará monitoreo semestral al seguimiento realizado por las dependencias responsables con respecto a las medidas de austeridad y eficiencia planteadas para la vigencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 del Decreto No. 062 de 2024

En ese orden de ideas para el seguimiento del plan, se contempla el formato denominado FO-816. Reporte de Seguimiento Plan Austeridad del Gasto en el IPES, asociado al proceso de Planeación Estratégica y Táctica, donde se registrará los valores iniciales y finales del periodo en pesos o cantidades y los reportes asociados a los siguientes indicadores: a) indicador de Austeridad y b) indicador de Cumplimiento.

- a) Indicador de austeridad: se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un período (t) con respecto a un período (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027</b>	<b>Código: PA04-DE-001</b>
		<b>Versión: V7</b>
		<b>Fecha: 03/06/2025</b>

IA: Indicador de Austeridad —> Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilen a la adquisición de bienes y servicios). Medido en pagos efectivos

t: Período, para el periodo se recomienda que sea anual (medido semestralmente).

- b) Indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{\text{Observado}}}{IA_{\text{meta}}} * 100$$

Los indicadores descritos, deberán comparar períodos iguales y no el período inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de la entidad.

Con respecto a los informes, el primer informe corresponderá al periodo de enero a junio y el segundo informe al periodo de julio a diciembre y finalmente, se presentará un informe del acumulado semestral para el total anual, esto es, enero a diciembre. Adicionalmente, en este último informe se deberá definir la meta puntual del Indicador de Austeridad para la siguiente vigencia fiscal.

Los informes semestrales se deberán presentar a la secretaría cabeza del sector, en este caso la Secretaría de Desarrollo Económico, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	12/05/2020		Elaboración del documento.
02	26/01/2020	Todo el documento	Se actualiza el documento a la versión No. 2 de la plantilla FO-697 "Documento Estratégico" igualmente se cambia su codificación en el marco del IN-001. Elaboración, modificación o anulación de documentos del IPES V1
		5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2021, considerando los gastos a tener en cuenta en la vigencia
		7. Desarrollo	7.1. Descripción, Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2021. 7.2. Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO

### PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027

Código: PA04-DE-001

Versión: V7

Fecha: 03/06/2025

			Se contempla que el seguimiento del plan se realizará semestral
03	20/05/2022	1. Introducción	Se profundiza sobre los lineamientos del Plan de Austeridad y se ajusta redacción
		2. Justificación	Se profundiza sobre el marco normativo del Plan de Austeridad y se ajusta redacción
		5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2022, considerando los gastos a tener en cuenta en la vigencia
		7. Desarrollo	7.1. Descripción, Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2022.
		7.2 Seguimiento y monitoreo del plan de austeridad	Se realizan aclaraciones sobre la determinación de las líneas base de las medidas de austeridad.
04	13/02/2023	5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades, conforme con los gastos elegibles del plan de austeridad para la vigencia 2023
		7. Desarrollo	7.1. Descripción, Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2023.
05	31/01/2024	Actualización	Actualización Documento para la vigencia 2024
06	30/01/2025	1. Introducción	Se profundiza sobre los lineamientos del Plan de Austeridad y se ajusta redacción
		2. Objetivo	Se explica la razón de ser del documento
		3. Alcance	Determinar en el corto, mediano y largo plazo el alcance institucional desde la cobertura
		5. Responsables	Se ajustan las responsabilidades
		6. Desarrollo	Descripción, Plan de austeridad. Se ajustan los gastos elegibles para el plan de austeridad de la vigencia 2025, 2026 y 2027.
07	30/05/2025	5. Responsables	Se adiciona entre los responsables el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO

### PLAN DE AUSTRERIDAD DEL GASTO 2025 - 2027

**Código: PA04-DE-001**

**Versión: V7**

**Fecha: 03/06/2025**

		6. Desarrollo	<p>Descripción, Plan de austeridad. Se ajustan las estrategias y acciones de los artículos de los siguientes artículos:</p> <p>Artículo 6 "Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"</p> <p>Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.</p> <p>Artículo 12 -. Bienestar.</p> <p>Artículo 18 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión</p> <p>Artículo 19 -. Publicidad distrital.</p>
--	--	---------------	---